



Valledupar, siete (07) de septiembre de 2021

Señores
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, HOY, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
VALLEDUPAR
Ciudad

Señora
ONEIDA PERPIÑÁN RODRÍGUEZ
Correo: oida2008@hotmail.com; karodague1524@gmail.com

Referencia: DEMANDA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE
CORRECCION DE REGISTRO DE DEFUNCION DE LA SEÑORA
OLINDA RODRIGUEZ VALENCIA
Demandante: ONEIDA PERPIÑÁN RODRIGUEZ
RADICADO: 200014003002 2021 00178 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante sentencia de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“PRIMERO: ORDENAR LA CORRECCIÓN DEL REGISTRO DE DEFUNCIÓN de la señora OLINDA ISABEL RODRIGUEZ VALENCIA (QEPD), sentado en la Notaría Única del Circulo de Valledupar, hoy, Notaría Primera del Circulo de Valledupar, inscrito dentro del folio 502 de 1982 del registro de defunciones, en cuanto atañe a su nombre, de acuerdo con la partida de nacimiento expedido por la Parroquia de San Antonio de Padua de Sabanalarga – Atlántico, para lo cual el funcionario encargado de hacer el registro deberá hacer en el mismo las salvedades de que trata el artículo 89 del Decreto 1260 de 1970 o en su defecto abrir un nuevo folio que contenga los datos corregidos, en el sentido de que el nombre de la fallecida es OLINDA ISABEL RODRIGUEZ VALENCIA y no “Oliva” como quedó sentado.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar y expídanse copias de esta providencia, a costa de los interesados, para los efectos previstos por los artículos 5° y 96 del Decreto 1260 de 1970 y demás normas aplicables.”

LA SENTENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y PUEDE DESCARGARSE UNA COPIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE DESDE EL MÓDULO DE ESTADOS, EN EL MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL O DESDE EL LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/32649309/83889522/ESTADOS55.zip/2e795a39-9aae-44db-9e97-afed33b87d17>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d263ff99a03c1cb205fa7bd5d27b08b6045c40e8b3923a2eacd21e658f9360**

Documento generado en 16/09/2021 01:53:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>